



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

## **ORDENANZA N° 47/2025**

### **TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA PAVIMENTO**

**VISTO:** La presentación realizada por la Sra. Victoria Tranamil (Expte. 405/25) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota, la vecina solicita se le otorgue un plan especial de pago racional acorde a sus posibilidades económicas sobre la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de pavimento, correspondiente a la obra de calle Desalojo del 37.

Que, la vecina, cuenta con escasos recursos económicos, percibiendo una jubilación mínima, según constancias obrantes en el expediente.

Que, la misma tiene voluntad de pago, y esto permite evaluar la situación económica del contribuyente a fin de establecer un plan de pago acorde con su capacidad financiera, asegurando la satisfacción de la deuda dentro de un plazo razonable y evitando perjuicios tanto para el administrado como para la administración pública.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

**ART. 1°: OTORGASE** un plan especial de pago a la Sra. Tranamil Victoria LC. 3.766.288, por el capital de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de obra de pavimento que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0010754, hasta el 31 de marzo del corriente año. Dicho plan consiste en cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos sesenta y un mil, seiscientos veintiuno con ochenta y siete centavos (\$61.621,87).

**ART. 2°: CONDONASE** a la Sra. Tranamil la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el Art. 1 de la presente hasta el 31 de marzo del corriente.

**ART. 3°:** El plan de pago estipulado en el art. 1 de la presente, deberá ser concretado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de

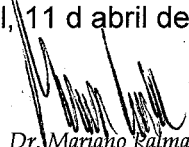


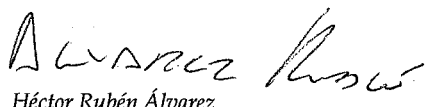
H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

promulgada la presente ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedarán sin efecto.

**ART. 4º:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.  
Esquel, 11 d abril de 2025.-

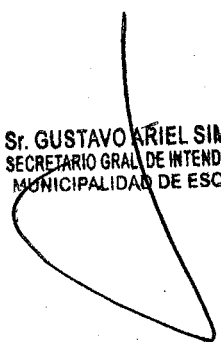
  
Dr. Mariano Kalma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 47/2025.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA:** 16 de abril de 2025.

  
Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI  
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

  
Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel